



**Resolución Definitiva de 2 de junio de 2023 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y Universidad Digital de la Universidad de Jaén, por la que se publica la concesión de ayudas enmarcadas dentro del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento para el año 2023: Acción 7. Programa de apoyo a las empresas basadas en el conocimiento (R2.OT1.L4., CT de 5 de mayo de 2023).**

Habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional de concesión de ayudas, enmarcadas dentro del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento para el 2023, publicada por Resolución de 16 de mayo de 2023, y en ausencia de las mismas, se hace pública la Resolución de concesión definitiva para la Acción 7, y con aplicación presupuestaria 0211S1 IFT1 471.00 y expediente de retención de crédito 2023/0000767.

**AYUDAS CONCEDIDAS ACCIÓN 7: Programa de apoyo a las empresas basadas en el conocimiento**

Empresa en fase de lanzamiento			Importe concedido en cada apartado y suma total (€)									
N.I.F	Nombre y apellidos	N_R EF	a) Actuaciones de formación avanzada	b) Consultoría captación de financiación	c) Acciones de asesoramiento / mentorización	d) Acciones de promoción y comercialización	e) Asesoramiento legal y advo	f) Mejora Gestión organizativa	g) Alta y cuotas SS	h) Contratación de egresados y becas ícaro	i) Incentivos gastos necesarios actividad	TOTAL
***8269*	Alfonso Parras Martín	ID52	1.000	1.000	1.000	3.000	2.000	1.000			1.000	10.000
***1233*	Agustín Aibar Almazán	ID56				10.000						10.000
***9835*	Francisco Antonio	ID57					2.000	1.000	4.000	2.000	1.000	10.000





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia  
del Conocimiento, Empleabilidad  
y Emprendimiento

	Corpas Iglesias											
***1442*	Alberto Ruiz Ariza	ID53							3.000	6.000	1.000	10.000

-Plazo máximo de ejecución de las ayudas: hasta el 31 de mayo de 2024.

-Plazo de justificación de las ayudas: a los tres meses a contar desde el plazo máximo de ejecución de las ayudas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, de Sistema Universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 07/05/2019. BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019)

25998951G PEDRO

JESUS PEREZ (R:

Q7350006H)

Firmado digitalmente por  
25998951G PEDRO JESUS PEREZ  
(R: Q7350006H)  
Fecha: 2023.06.02 11:18:29 +02'00'

Fdo.: Pedro Jesús Pérez Higuera

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y Universidad Digital

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23s00035305856

CSV

GEISER-8227-0331-89a0-4acb-a851-35f1-a7a5-8d43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/06/2023 11:28:57 Horario peninsular

Validez del documento

Original

